

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA REPRESENTADA POR EL C. SECRETARIO LIC. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN VEHICULAR A.C., REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO YOLANDA LETICIA BERNAL SANCHEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ANERP", MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARÍA" declara que:
 - 1.1. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 17, 19 fracción II y 21 Bis fracción V y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y 77 fracción II inciso e) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - 1.2. Que el Lic. Salvador José Neme Sastré, Secretario de Seguridad Ciudadana, cuenta con las facultades para celebrar el presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 apartado A fracciones VIII y XXVII de la Ley de Seguridad del Estado de México.
 - 1.3. Que "LA SECRETARÍA" tiene interés en celebrar el presente Convenio con el objeto de que dentro de sus funciones de orden público cuente con más elementos para combatir la comisión de delitos, en particular relacionados con el robo de vehículos y transporte.
 - 1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle Marie Curie número 1350, Colonia San Bernardino, C.P 50090, Toluca, Estado de México.

DECLARA "ANERP"

- 2.1. Que es una Asociación civil legalmente constituida conforme a sus estatutos, según consta en la escritura Pública Número 45,113 otorgada

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Número de folio 61,378 de fecha 06 de Octubre del 2010.

- 2.2 Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para obligar a su representante en los términos del presente convenio, como consta en la Escritura Pública número 45,113 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría pública número 237 del Distrito Federal.
- 2.3 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Popocatepetl número 125, Colonia Portales Sur Delegación Benito Juárez, Código Postal 03300, México Distrito Federal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio entre "LA SECRETARÍA" y "ANERP", reconocen que no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que altere su libre voluntad, motivo por el cual, tiene por objeto que dentro de sus funciones de orden público cuenten con más elementos para combatir la comisión de delitos, en particular relacionados con el robo de vehículos, estableciendo acciones conjuntas en la esfera de su competencia.

- a) Que "LA SECRETARÍA", reciba de "ANERP" el reporte sobre actos ilícitos o de emergencia, dando prioridad a los relacionados con el robo de vehículos y transporte, que se presente en el Estado de México, a fin de que "LA SECRETARÍA" una vez que reciba el reporte de "ANERP" establezca y ejecute las acciones conforme al ámbito de su competencia para actuar en respuesta a la comisión del delito que se reporta y su denuncia por parte de "ANERP".
- b) Con la finalidad de garantizar la recepción de los reportes de "ANERP", "LA SECRETARÍA" los recibirá en el Centro de Monitoreo de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte, atendido por personal de "LA SECRETARÍA", ubicado en Paseo Fidel Velázquez, Oriente Número 702, Colonia Vértice, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México, mismo que se encargara de la recolección, clasificación y evaluación de la información, para proveer la base de datos que permitirá la búsqueda y recuperación de vehículos robados.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

"ANERP" se compromete a compartir con las autoridades de "LA SECRETARÍA" las experiencias y estadísticas resultantes de los demás convenios celebrados por "ANERP" con otras autoridades del país.

- c) Apoyar la colaboración, en el ámbito de su competencia y conforme a la legislación aplicable, con las autoridades del D. F., y de los estados de Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y Morelos, para la atención y seguimiento de eventos de robo generados en el Estado de México y que se desplacen hacia estas entidades.
- d) Celebrar reuniones bimestrales con "LA SECRETARÍA" para evaluar los resultados logrados y los procesos del convenio, así como para el establecimiento y la orientación de estrategias conjuntas.
- e) Participar conjuntamente con las autoridades de "LA SECRETARÍA" en reuniones de orientación y prevención de riesgos dirigidas a los principales sectores de actividad del estado.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y "ANERP" se comprometen a coordinarse en todos los esfuerzos y acciones legales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

"ANERP" DONARÁ A "LA SECRETARÍA":

- La actualización de la Plataforma ANERP.
- Capacitación y Seguimiento bimestral de resultados.
- 11 computadoras.
- Actualización anual de los mapas.
- 40 Chalecos tipo periodista con logotipos de la Secretaría.
- Pantalla Panasonic de 42".
- Teléfono Nextel con servicio de radio, activado en forma permanente.
- Línea telefónica Telmex con internet Infinitum.
- 60 Playeras blancas con logotipos.
- La impresión de 15 mil trípticos, para la difusión de Prevención del delito al Robo de Vehículos, los cuales contendrán la imagen institucional del Gobierno del Estado de México y la de ANERP.

TERCERA.- Para el debido cumplimiento "LA SECRETARÍA" y "ANERP", implementarán un acta de entrega-recepción del equipo que proporcione "ANERP", especificando sus características técnicas y condiciones de uso; mismo se utilizarán los bienes para el propósito contenido en el presente convenio.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CUARTA.- La colaboración para el cumplimiento del objeto de este instrumento se llevará a cabo de la siguiente manera.

Al momento de que "ANERP" reciba el reporte de la comisión del delito por parte de alguno de sus usuarios, inmediatamente informará al Centro de Atención de Llamadas de Emergencia S.A.L.L.E "066" y al Centro de Monitoreo a través de los medios establecidos previamente.

"LA SECRETARÍA" desplegará la logística necesaria conforme a sus funciones que le confiere la normatividad vigente, con el propósito de recuperar el vehículo reportado como robado.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "ANERP" se comprometen a que la información que se proporcione con motivo de la colaboración del presente convenio será considerada de carácter confidencial y de secrecía, salvo que "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento de sus funciones considere necesario dar a conocer la misma a terceras personas.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio será bianual a partir del día 23 de mayo de 2013, con posibilidad de renovación sujeta a evaluación; asimismo, el presente convenio sustituye a los que se hayan firmado con anterioridad.

SEPTIMA.- Para el enlace, ejecución, cumplimiento y seguimiento de las acciones a cargo de cada una de las partes, se designa como representantes:

Por "LA SECRETARÍA", al Director de Combate al Robo de Vehículos y Transporte.

Por "ANERP", a la Presidenta del Consejo Directivo, Yolanda Leticia Bernal Sánchez.

OCTAVA.- Si "LA SECRETARÍA" y/o "ANERP" se encuentran imposibilitada para dar cumplimiento a alguno de los compromisos, deberá exponerse tal circunstancia en las reuniones del Grupo de Trabajo, a fin de que se estudie la posibilidad de reajustar el proceso o los programas implementados para el logro de los resultados previstos y deseados; de ser necesario se modificará en parte el presente instrumento.

NOVENA.- Salvo lo previsto expresamente en el presente instrumento, "LA SECRETARÍA" y "ANERP" no serán responsables por el incumplimiento en que incurra, cuando este derive de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- Convienen que el personal de "LA SECRETARÍA" y "ANERP" que se asigne para la realización del objeto del Convenio, se entenderá asignado exclusivamente con el que lo haya empleado, por ende cada

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, por lo que no podrá derivarse la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

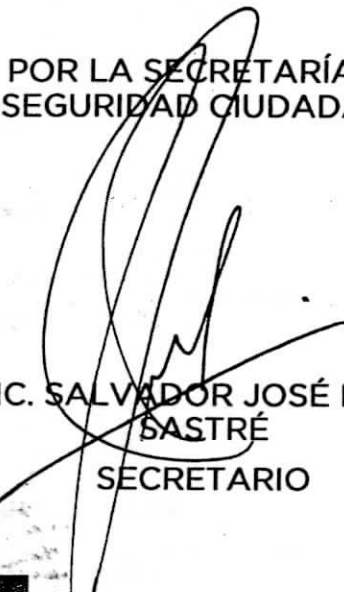
DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio solo podrá ser modificado por voluntad de "LA SECRETARÍA" y "ANERP". Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y/o "ANERP" podrán dar por terminado este instrumento mediante aviso por escrito a la otra parte, con veinte días hábiles de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- En los casos de controversia que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento de los compromisos que se adquieren en el presente documento, "LA SECRETARÍA" y "ANERP" establecerán mutuo acuerdo conforme mejor convenga al objeto de este instrumento.

"LA SECRETARÍA" Y "ANERP" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA LECTURA DEL MISMO Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR DUPLICADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013.

POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA



LIC. SALVADOR JOSÉ NEME
BASTRE
SECRETARIO

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
EMPRESAS DE RASTREO Y
LOCALIZACIÓN VEHICULAR A.C.



C.YOLANDA LETICIA BERNAL
SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DIRECTIVO